	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Dependencia responsable: SDA-SER-PSA- CAR Cundinamarca

No. de acta: _____ Reunión interna ☐ Reunión externa ☒

Fecha: ___07-11-24____Hora de inicio 10:15 AM Hora de finalización: 12:30 PM_

OBJETO DE LA REUNIÓN

1. Socialización y coordinación territorial de estrategia SDA 2025-2027 para continuidad del Programa PSAH con CAR Cundinamarca

TEMAS TRATADOS

1. Socialización y coordinación territorial de estrategia SDA 2025-2027 para continuidad del Programa PSAH con CAR Cundinamarca

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco de la estrategia de territorialización para alistamiento y preparación del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico para el período 2025 – 2027, se realizó reunión de trabajo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en la via de coordinar acciones temáticas en el área rural del D.C.

Uno vez se efectuó socialización del programa, conforme presentación anexa, la CAR señaló que en la primera fase del PSA contaron con la Fundación Mas Bosques como aliado estratégico en la operación de este. También señalaron a la fecha ellos adelantan acciones para iniciar programa PSA en 15 municipios de la jurisdicción CAR con énfasis en área aferente del embalse de Néusa y Páramo de Guerrero, con una meta de 2140 ha para el cuatrienio 2024 – 202, pero que dicha priorización no incluye el área rural de Bogotá.

Adicionalmente manifestaron que adelantan compensaciones ambientales a través de PSA en todas las modalidades y podrían aportar al PSA de la zona rural información dé línea base y análisis de indicadores de seguimiento de la plataforma PESCAR.

La SDA por su parte señaló la importancia de coordinar acciones en los municipios de Fómeque, Sesquilé y Guatavita priorizados por la CAR y sobre los que se adelantan acciones del PSA Regional que ejecuta la SDA junto con la Secretaria de Ambiente de Cundinamarca por tratarse de áreas que surten el acueducto de Bogotá. En el mismo

sentido se encuentra pertinente analizar complementariedad de otras acciones que adelanta la CAR en el territorio rural de Bogotá, con las acciones PSA -SDA, de tal forma que se consoliden acciones integrales en las localidades rurales por lo que se concretara nueva reunión para que la CAR presente en detalle su Programa PSA y se compartan experiencia de trabajo en territorio que pudieran señalar una ruta conjunta de trabajo en el período 2025-2027.

Así mismo, se informó que la SDA adelante ajustes al Programa del PSAH para la vigencia 2025-2027, los cuales corresponden a arreglos presupuestales y administrativos para iniciar procesos de postulación de predios a más tardar al finalizar el primer trimestre de 2025, luego de reuniones de socialización territorial y con organizaciones rural que promuevan la participación de los habitantes de la ruralidad en el programa y que se realizaran en lo queda de 2024 y en los primeros meses de 2025.

Sobre las etapas y fechas de postulación la SDA realizara divulgación por todos los medios posibles y con las entidades que hacen presencia en el territorio rural del D.C. para su difusión con las comunidades.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Socializar el Programa y cronogramas de postulación al PSAH 2025-2027 en el sector rural del D.C	**SDA-SER**	**2024-2025**
Programar nueva reunión de trabajo SDA -CAR para que la CAR presente en detalle su Programa PSA y se compartan experiencia de trabajo en territorio que pudieran señalar una ruta conjunta de trabajo en el período 2025-2027.	**SDA-SER -CAR**	**Diciembre 2024**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: (nombre de quien elaboró el acta)
Revisó: (nombre de quien revisó el acta)
Aprobó: (nombre de quien aproó el acta, en caso de que se requiera)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de "tipo y número de documento de identidad" en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 | Versión: 4

FECHA: Diciembre 7 / 2024 | HORA DE INICIO: 10:15 am. | HORA DE TERMINACIÓN:

LUGAR: SDA - SER. | TEMA: PSAH 2025 - 2027. | RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Luz Dary Patiño G.	52'880.261	CAR - DGOAT	X			lpatinog@car.gov.co	3168775093	
Leidy Acosta Rodriguez	53030010	CAR - DGOAT		X		leacostar@car.gov.co		Leidy Acosta R.
Dra. Amanda Tautiva	52703825	SDA-SER		X		amandatautiva@gmail.com		
Johanna Ruiz	52714435	SDA		X		Johanna.ruiz@saracay		
Andrea Ramirez M	CC	SDA - SER		X		andrea.ramirezm@yahoo.com		
Ingrid Vanessa Cortes M	CC	SDA-SER		X		ivcortesm@unal.edu.co		
Rayza Segura O	1047455671	SDA - SER		X		rayza.segura@amb		Rayza S.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

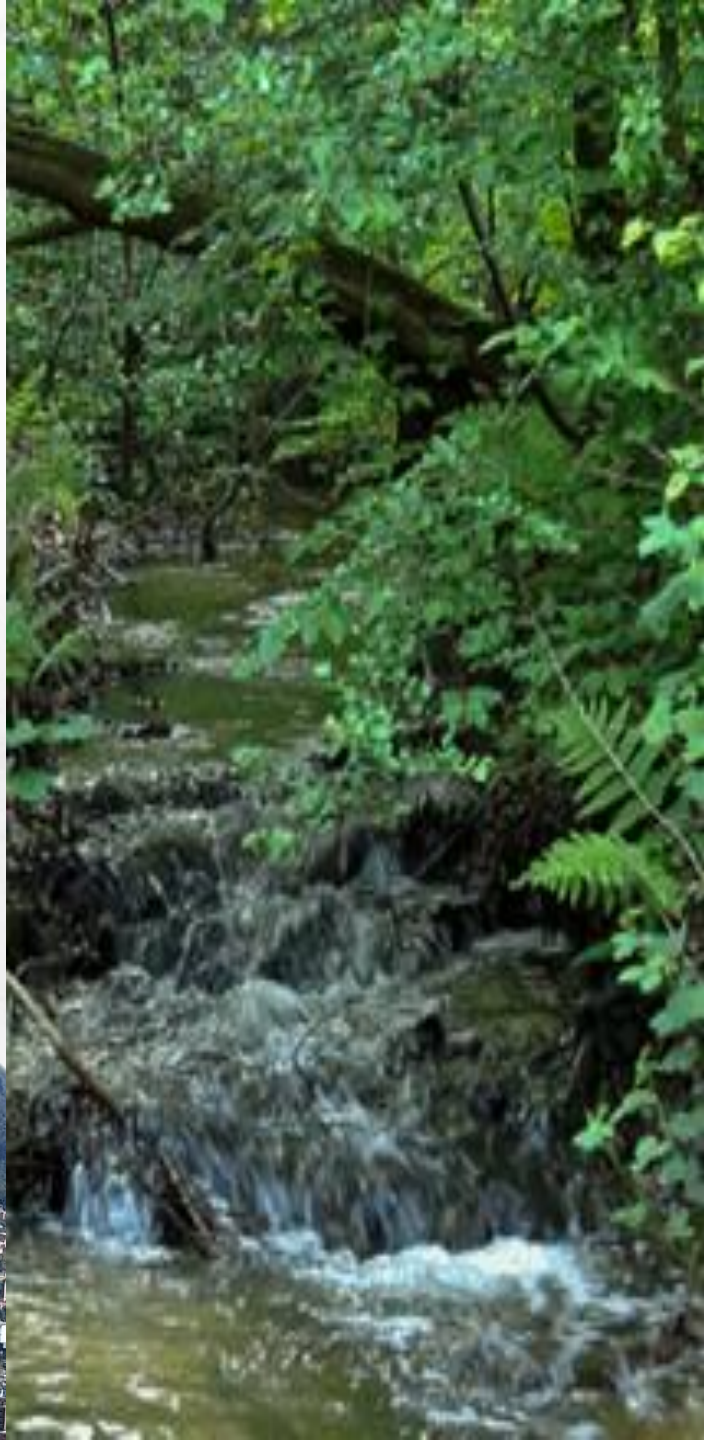
En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Programa Pago por Servicios Ambientales – PSA

Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C., Colombia.
Noviembre de 2024





¿Qué son los Pagos por servicios ambientales - PSA?



A → **B**



Los PSA son un **incentivo económico** en dinero o en especie **que se reconoce** a los propietarios, **poseedores y ocupantes** de buena fe **por las acciones de preservación y restauración** en sus predios localizados en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la **celebración de acuerdos voluntarios**.

D. 870 de 2017



Acciones de preservación y restauración

Art. 111 de la Ley 99 de 1993
1% de los ingresos corrientes de Bogotá

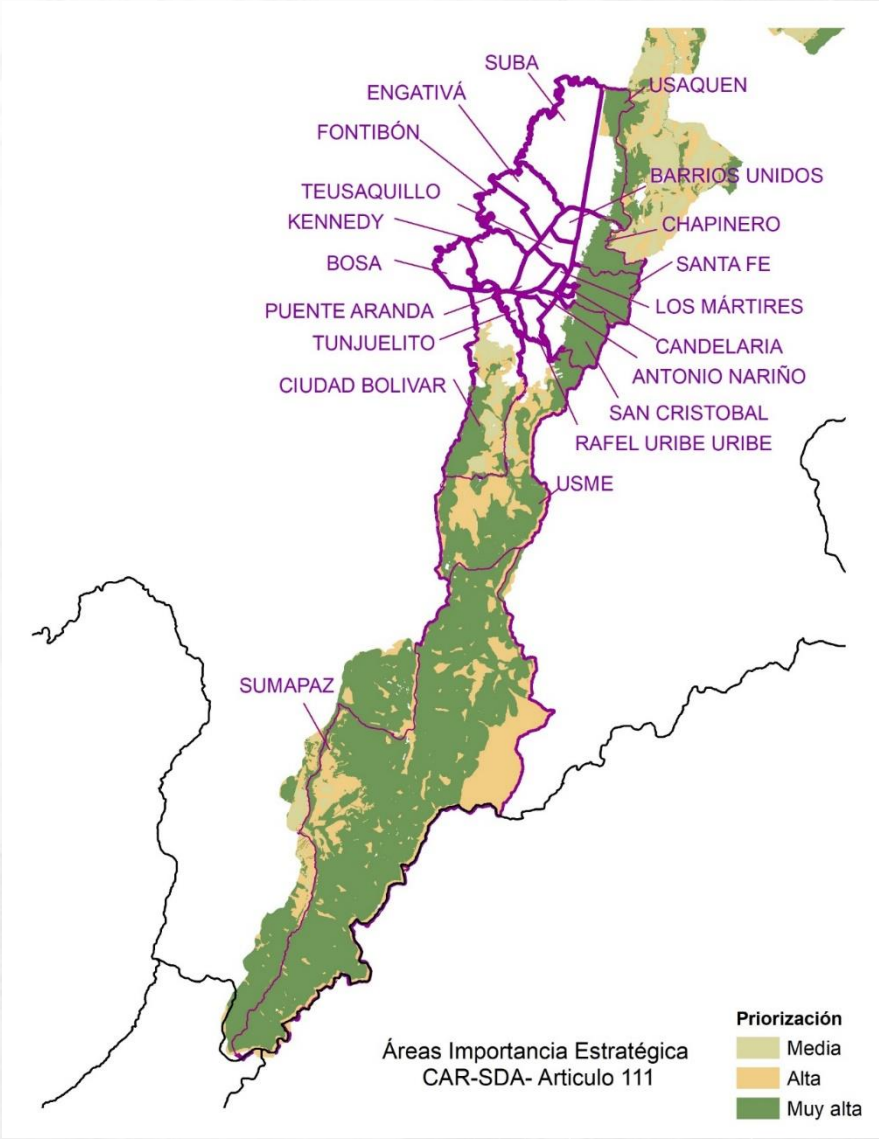
Provisión de servicios ecosistémicos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

¿Cuáles son las áreas de interés para realizar los Pagos por servicios ambientales - PSA?

Las localidades rurales de intervención con el PSAH de Bogotá son: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Santa fe.

Se espera a 2027 tener un amplio cubrimiento de áreas bajo acuerdos de conservación a través de PSAH en esas localidades



¿Dónde se van a realizar los Pagos por servicios ambientales hídricos - PSAH?

Áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP y en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REEA; y las definidas en la Resolución SDA 2332 - de 2018 y en la Resolución SDA 3922 - del 2022 donde se priorizan las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

En las áreas rurales de especial interés ambiental (AEIA) de Bogotá, con miras a orientar la intervención de la Secretaría Distrital de Ambiente asociada con esquemas de PSA en pro de conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Zonas con una alta o media oferta de los servicios ambientales asociados específicamente al recurso hídrico, que se definen como aquellos derivados de las funciones ecosistémicas que generan beneficios a la comunidad.

¿Quiénes son los beneficiarios de los Pagos por servicios ambientales - PSA?

Proveedor(es) de servicio(s) ecosistémico(s)

- **Individuales**
- **Colectivos**

Propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe de predios localizados en las áreas de importancia ambiental estratégica; que estén interesados en el mejoramiento del servicio ecosistémico

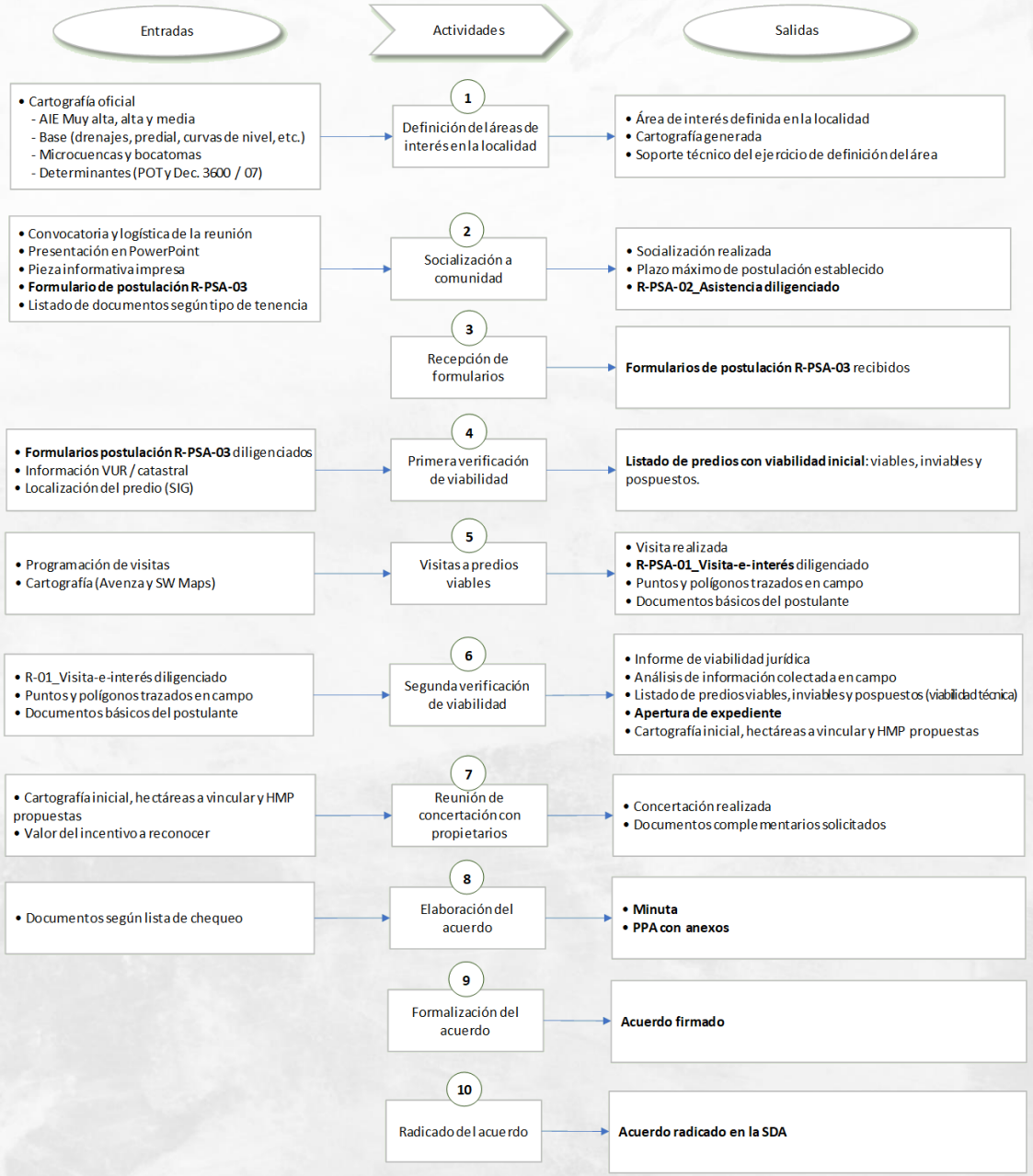


¿Qué contiene un acuerdo y por cuánto tiempo se firma?



- Término de la duración del acuerdo: desde la fecha de la firma y hasta por 2 años
- La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para el periodo concertado.
- El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo.
- Valor del incentivo transferido.
- Condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo al régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas.
- Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario del mismo.
- Monitoreo y evaluación
- Partes firmantes.

Procedimiento Firma Acuerdos 2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

Formalización de acuerdos de conservación

2.2. Visitas a predios y concertación

- Trazado y georreferenciación de polígonos destinados a **preservación** y **restauración**.
- Trazado de áreas que requieren **implementación de HMP** (como cercas vivas y eléctricas) para reducir las presiones sobre las áreas vinculadas.
- Diligenciamiento del formato de visita.







- Generación de cartografía
- Cálculo del valor del incentivo
- Reunión de concertación

Formalización de acuerdos de conservación

2.3. Elaboración del acuerdo con sus anexos

- Minuta.
- Mapa con localización de área(s) vinculada(s)
- Plan Predial Ambiental
- Anexo técnico (si aplica)

- Firma del acuerdo de conservación



Esquema de socialización territorial

Socialización





Capacitación

- Institucional
- Local

Presencia constante en territorio

¿Cómo se estimó el valor del incentivo para los PSA hídricos en la ruralidad de Bogotá?

Metodología – D. 1007/1028

Paso 1.
Estimar los costos de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas

Paso 2.
Seleccionar el menor costo de oportunidad

- Beneficio económico netos - BEN
- Valor de la renta o alquiler de la tierra

Paso 3.
Tomar como límite el valor obtenido en el paso anterior, e incluir criterios de costo-efectividad de manera que, con los recursos disponibles, el incentivo cubra la mayor cantidad de área

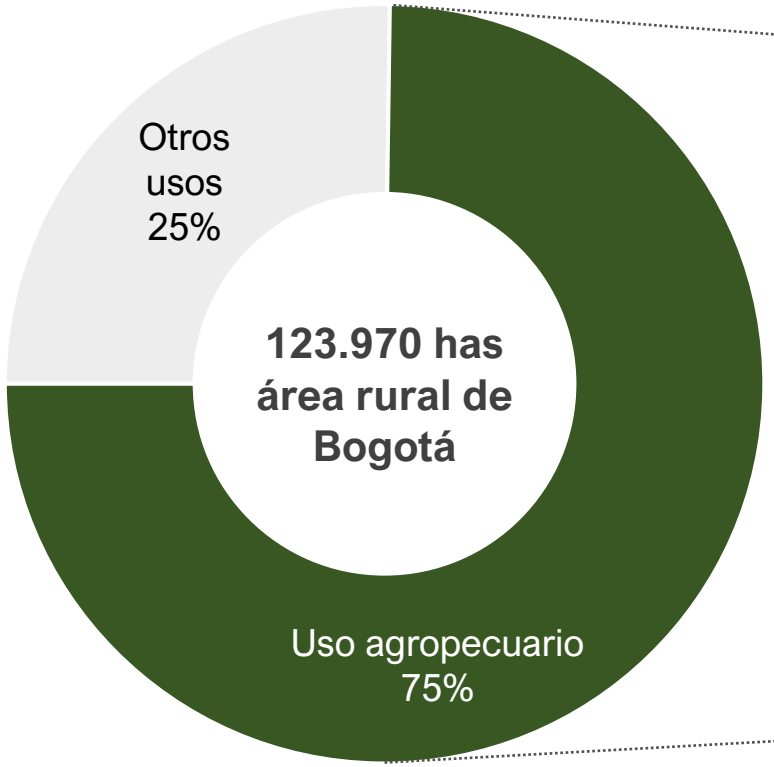


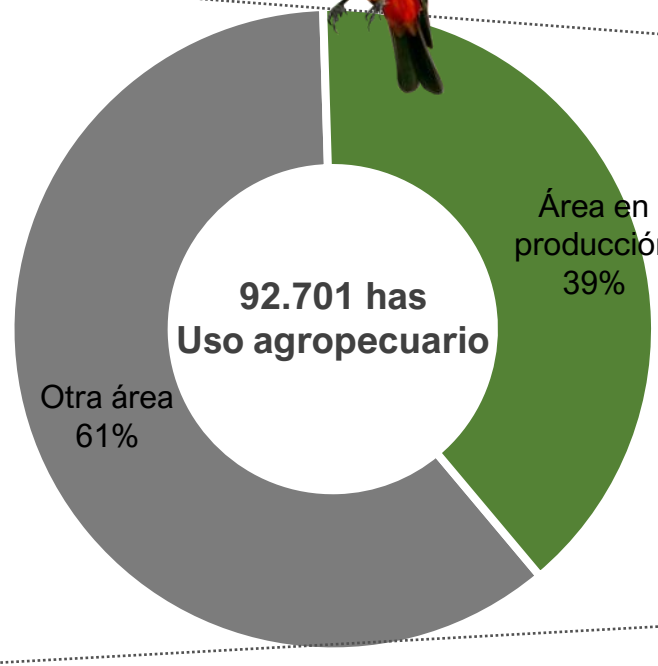
Elaboró: PNUD
Fuente: Decreto 1007 del 2018

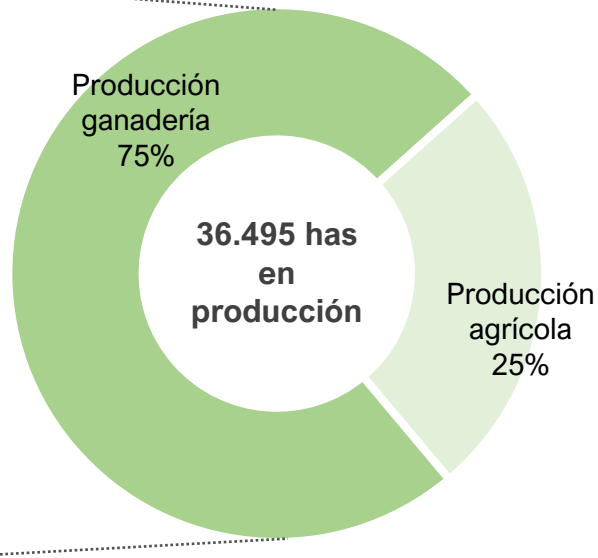
¿Cómo se estimó el valor del incentivo para los PSA hídricos en la ruralidad de Bogotá?

Paso 1. Estimación del costo de oportunidad









Elaboró: PNUD
Fuente: SDA.

Programa de incentivos a la conservación SDA

- **Resolución SDA 5480 del 24 de diciembre del 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

- **Procedimiento SDA PM03-PR50**: Implementación programa Pago por Servicios Ambientales Hídricos (Versión 2) - Noviembre 2022.

- **Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico,** Propuesta de **lineamientos de política pública de PSA con enfoque regional**

- **Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá - D*ecreto 555 de 2021 - Artículo 563.*** Pago por servicios ambientales - PSA.
- **Acuerdo Distrital 927 de 2024**, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras públicas para el Distrito Capital **2024-2027 "Bogotá Camina Segura" Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad,** el reto de reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad





Implementación programa de incentivos a la conservación-PSA 2021-2023

180 Predios postulados

- Cierre de convocatoria: 31 de marzo de 2023. Publicación del comunicado en la página oficial de la SDA.
- Información de formularios de postulación allegados, incluida en la base de datos del proyecto, organizada por etapas.

41 postulaciones sin cumplimiento de requisitos por estudio de títulos.

16 postulantes desistieron del proceso

50 postulantes no viables por incumplimiento de requisitos

71 predios vinculados



	Actividad	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolívar	Chapinero
91	**Visitas de identificación**	45	30	12	4
43	**Planes prediales ambientales (PPA)**	23	16	3	1
41	**Jornadas de concertación**	25	11	4	1



Gestión Realizada

Aplicar en 1.000 hectáreas los acuerdos y registros del pago por servicios ambientales*



Bogotá D.C. Acuerdos formalizados noviembre 2021 a mayo 2023

	Acuerdos Individuales de Conservación - PSA	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolivar	Chapinero
41	**Acuerdos Sucritos**	22	15	3	1
1000	**Hectareas bajo acuerdo**	456.8	349.6	189.5	4.1
64	**Predios Vinculados**	32	26	4	2

1000 has



Meta cumplida Mayo 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

Gestión Realizada

Aplicar en 1.188,4 hectáreas los acuerdos y registros del pago por servicios ambientales*

Bogotá D.C. Acuerdos formalizados – Has adicionales a junio 2023

	Acuerdos Individuales de Conservación - PSA	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolivar	Chapinero
7	Acuerdos Sucritos	0	5	1	1
188.4	Hectareas bajo acuerdo	0	175.8	3.8	8.8
8	Predios Vinculados	0	5	2	1



Total has con acuerdos de conservación a junio 2023: 1188.4 has

52	titulares de los acuerdos	23	Mujeres
		29	Hombres
131 Familias beneficiadas			

*** META ajustada a junio 2023

¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

Dependencia responsable: SDA-SER-PSA- PNN Sumapaz

No. de acta: _____ Reunión interna ☐ Reunión externa ☒

Fecha: ___26-11-24____Hora de inicio 8:30 AM Hora de finalización: 9:45 AM_

OBJETO DE LA REUNIÓN

1. Socialización y coordinación territorial de estrategia SDA 2025-2027 para continuidad del Programa PSAH con PNN Sumapaz (PNNS)

TEMAS TRATADOS

1. Socialización y coordinación territorial de estrategia SDA 2025-2027 para continuidad del Programa PSAH con CAR Cundinamarca

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco de la estrategia de territorialización para alistamiento y preparación del Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico para el período 2025 – 2027, se realizó reunión de trabajo con el Jefe de área y Equipo de Trabajo del PNN de Sumapaz en la via de coordinar acciones temáticas la jurisdicción del PNNS que se traslapa con la localidad de Sumapaz, D.C.

Uno vez se efectuó socialización del programa, conforme presentación anexa, PNNS enfatizo en el objetivo conjunto de conservar y apoyar iniciativas comunitarias de conservación y recuperación ambiental al interior del parque. Así mismo manifestó la importancia de armonizar tareas y acciones en el territorio mediante la formulación de un Plan de Acción Conjunto que enfatice en temas de monitoreo de acciones y compromisos de manejo del territorio.

En tal sentido se señalo la necesidad de suscribir conjuntamente los acuerdos de conservación que se deriven de la implementación del Programa PSAH, teniendo en cuenta limitaciones de uso y ocupación del territorio al interior del área protegida.

Sobre el tema la SDA señalo la importancia de articular también acciones con otras entidades del D.C., que hacen presencia en la localidad, tales como la SDP, SDDE, SDH a través del Comité Consultivo de Ruralidad, instancia a la que se solicitara reunión de

trabajo sobre el tema PSA de tal forma que se articulen acciones conjuntas en el territorio con PNNS.

Al respecto PNNS señala que en ese orden de ideas es pertinente reactivar MdE suscrito con el D.C en el año 2014 y que podría consolidar la gestión conjunta en el tema PSA. (Ver documento anexo). Informa también que a la fecha PNNS ha suscrito 11 acuerdos de conservación en predios de las veredas Taquecitos y Santa Rosa, por lo que seria importante consolidar acuerdos integrales con las aproximadamente 36 familias de dicha zona.

Señala la SDA la importancia que revisten para la Secretaria las acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos y su incidencia en temas de regulación hídrica y conservación de biodiversidad por lo que es importante enfatizar en esos temas en el trabajo conjunto a adelantar.

Así las cosas se acuerda iniciar con las acciones preparatorias de análisis cartográfica de las áreas, verificación de los acuerdos suscritos por PNNS y SDA en el área del parque, consolidación de tareas conjuntas, elaboración de borrador de Acuerdo Conjunto entre otros temas del trabajo. Para dicho fin se delega por parte del PNNS a los profesionales Erika Benavides, Leonardo Ruiz y Nicolas Alvarado y desde PN Nivel Central a Daniel Rincón. Por parte del SDA estará al frente de la gestión y coordinación Doris Amanda Tautiva Lozano, acordándose contar con un primer borrador del Plan de Trabajo Conjunto para finales de esta semana principios de la próxima semana.

Así mismo, se informó que la SDA adelanta ajustes al Programa del PSAH para la vigencia 2025-2027, los cuales corresponden a arreglos presupuestales, administrativos para iniciar procesos de postulación de predios a más tardar al finalizar el primer trimestre de 2025, luego de reuniones de socialización territorial y con organizaciones rural que promuevan la participación de los habitantes de la ruralidad en el programa y que se realizaran en lo queda de 2024 y en los primeros meses de 2025.

Sobre las etapas y fechas de postulación la SDA realizara divulgación por todos los medios posibles y con las entidades que hacen presencia en el territorio rural del D.C. para su difusión con las comunidades, tarea que podrá adelantarse con apoyo de PNNS para el área del parque.

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Socializar el Programa y gestión conjunta del PSAH 2025-2027 en la localidad de Sumapaz en Comité Consultivo de Ruralidad	**SDA-SER**	**Diciembre 2024**
Programar reunión de trabajo SDA -PNN para Formulación de Plan de Trabajo	**SDA-SER -PNNS**	**Diciembre 2024**

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: (nombre de quien elaboró el acta)
Revisó: (nombre de quien revisó el acta)
Aprobó: (nombre de quien aproó el acta, en caso de que se requiera)

CONTROL DE CAMBIOS

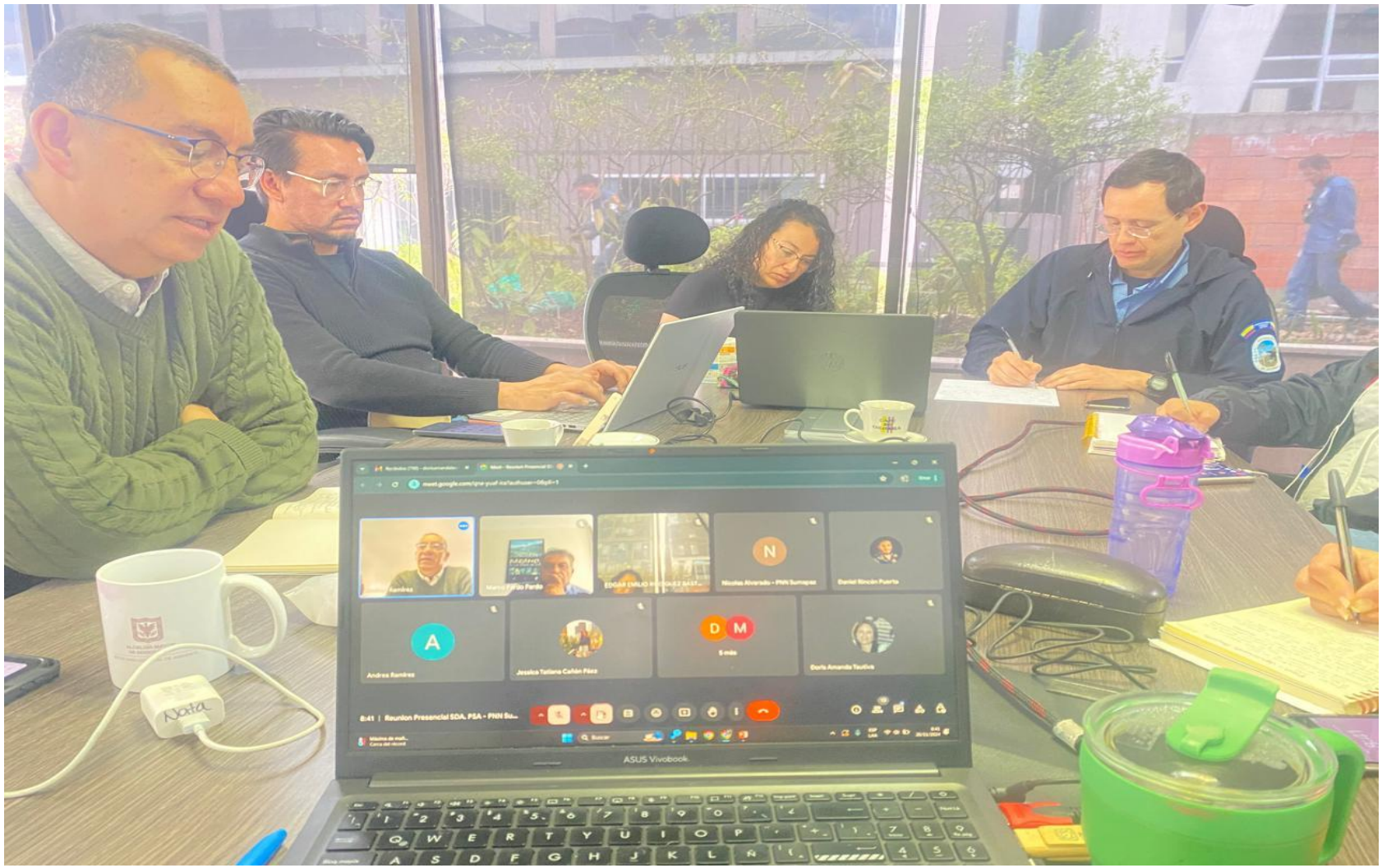
Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.
4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**LISTA DE ASISTENCIA**	Código: A4_FO_05 Versión: 1 Vigente desde: 19/12/2023

OBJETIVO DEL EVENTO:	Reunión PSA de Secretaría Distrital de Ambiente en el PNN Sumapaz	ENCARGADO(S) O RESPONSABLE(S) DEL EVENTO Nombre Completo	Oficina, Subdirección, Grupo, Dirección Territorial o Área Protegida
NOMBRE DEL CONFERENCISTA (solo aplica para coferencias no para reuniones)	N.A.	TIPO DE REUNION: Video conferencia ✓	Presencial ✓
LUGAR DE LA REUNIÓN O LINK	SDA y virtual	FECHA: (DD/MM/AAAA) 26/11/2024	HORA INICIO: 8:00 am / HORA FIN:

PARTICIPANTES

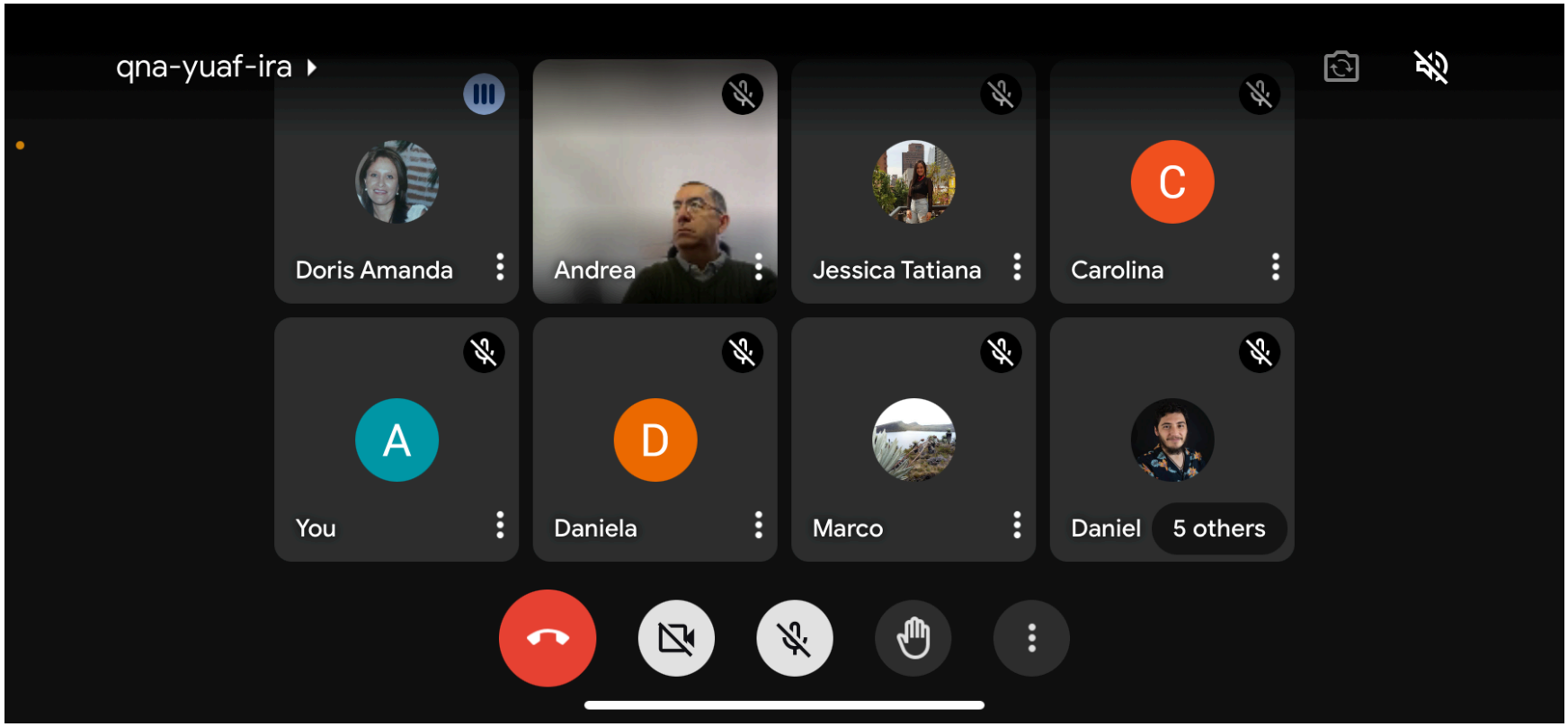
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O ÁREA, OFICINA, FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Johanna Ruiz	SDA - SEA.	Johanna.ruiz@ambientebogota	3118176659	✓		
2	Emilio Rodríguez	DGA	emilio.rodriguez@	3108746333	X		
3	Andrea Ramirez M	SDA-SER	andrearamirezm@yahoo.com		X		
4	NATALIA RAMIREZ M	SDA -SER	NATALIA. RAMI		X		
5	David Fernando Urrego H	SDA-	mehora1@gmail.com	3002546373	X		
6	Leonardo Ruiz T	PNN Sumapaz	leonardo.ruiz@parquesnacionales.gov.co	3125149346	X		
7	Daniela Vasquez Melo	PNN Sumapaz	Plandemanejo.sumapaz@parques nacionales.gov.co	3144189812	X		
8	Ingrid Vanessa Cortes M.	SDA-SER	rucortesm@unal.edu.co	3002153587	X		
9	Diana A. Tautiva	SDA-SER	dianamaudetautiva@gmail.com	3153908125	X		
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 3

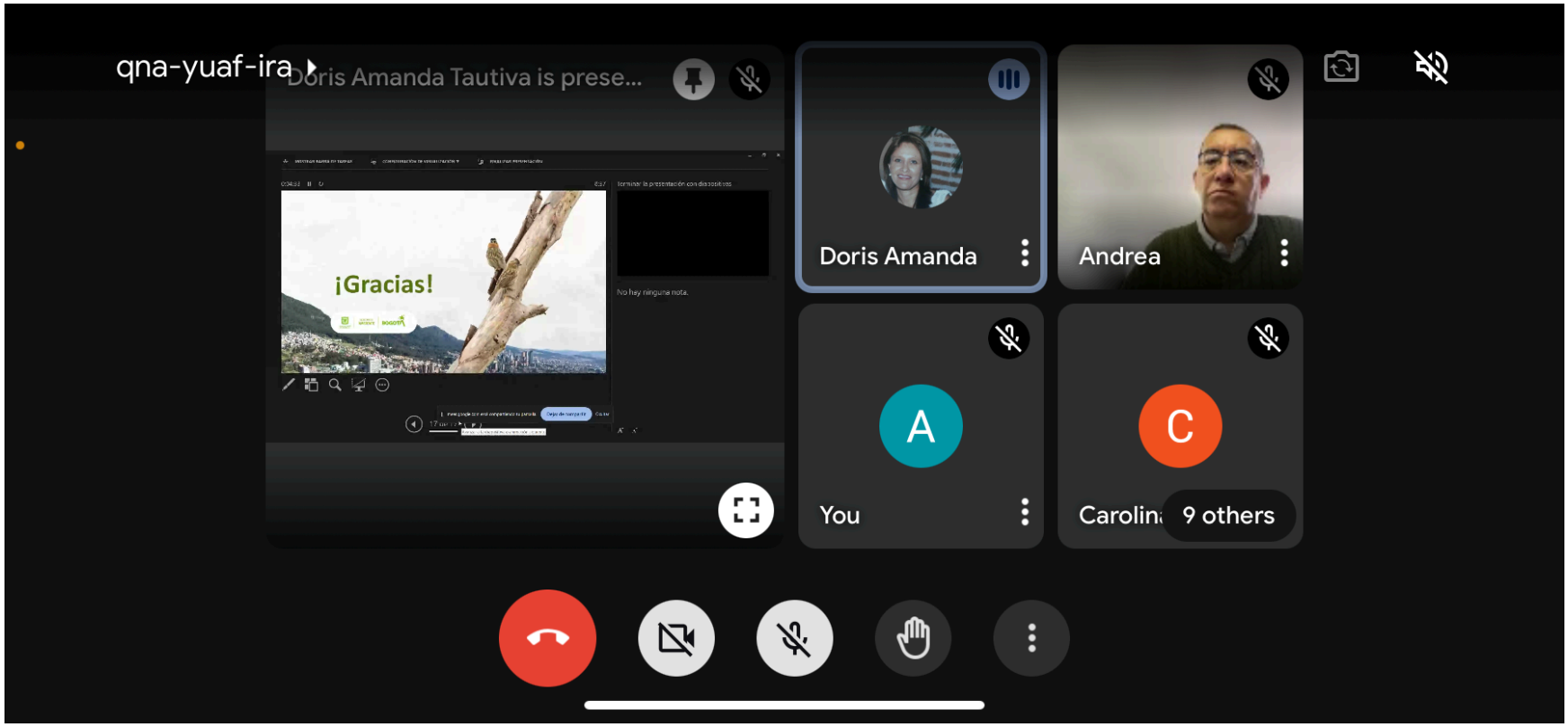
FECHA: 26 /11/2024	HORA DE INICIO: 8am	HORA DE TERMINACIÓN:9am
LUGAR: SDA / Google Meet	TEMA: articulación con PNN Sumapaz - PSA	RESPONSABLE: DGA / SER / PNN Sumapaz

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Daniel Rincón Puerta	80796929	PNNC		x		daniel.rincon@parquesnacionales.gov.co	3108620471	Daniel Rincón Puerta
Erika Benavides	52776778	PNN Sumapaz		X		uot.sumapaz@parquesnacionales.gov.co	3115609395	NA
Frank Nicolas Alvarado Rivera	1069755926	PNN Sumapaz		X		pvcbogota.sumapaz@parquesnacionales.gov.co	3024675898	FNAR
Jessica Tatiana Cañón Páez	CC1026579195	DTOR-PNN		x		jtcpaez@gmail.com	3118282132	NA
Daniela Vasquez Melo	1023027030	PNN Sumapaz		x		plandemanejo.sumapaz@parquesnacionales.gov.co	3144189312	NA
Marco Pardo	——-	Jefe PNN Sumapaz	X			marco.pardo@parquesnacionales.gov.co	———	NA
María Carolina Duarte	———	jurídica SGM PNNC		X				

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

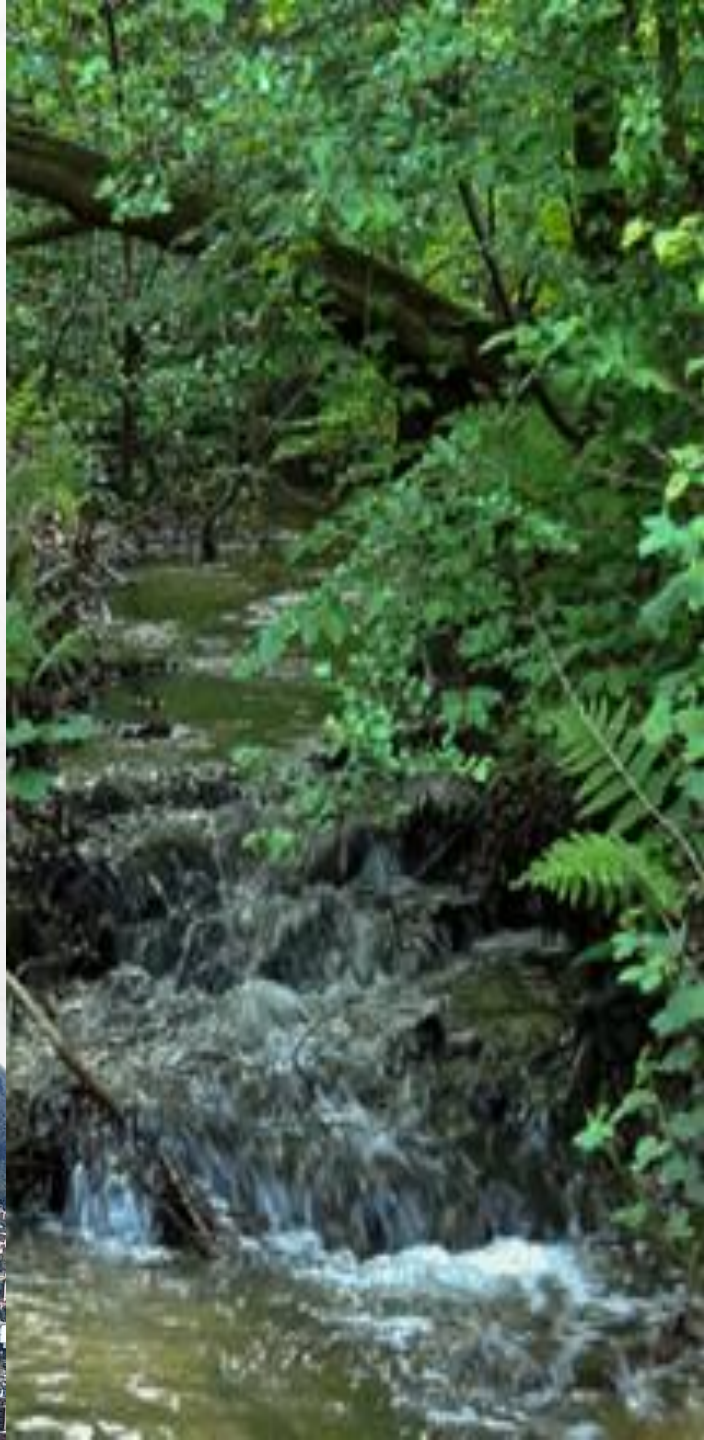


En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.

Programa Pago por Servicios Ambientales – PSA

Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C., Colombia.
Noviembre de 2024





¿Qué son los Pagos por servicios ambientales - PSA?



A → **B**



Los PSA son un **incentivo económico** en dinero o en especie **que se reconoce** a los propietarios, **poseedores y ocupantes** de buena fe **por las acciones de preservación y restauración** en sus predios localizados en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la **celebración de acuerdos voluntarios**.

D. 870 de 2017



Acciones de preservación y restauración

Art. 111 de la Ley 99 de 1993
1% de los ingresos corrientes de Bogotá

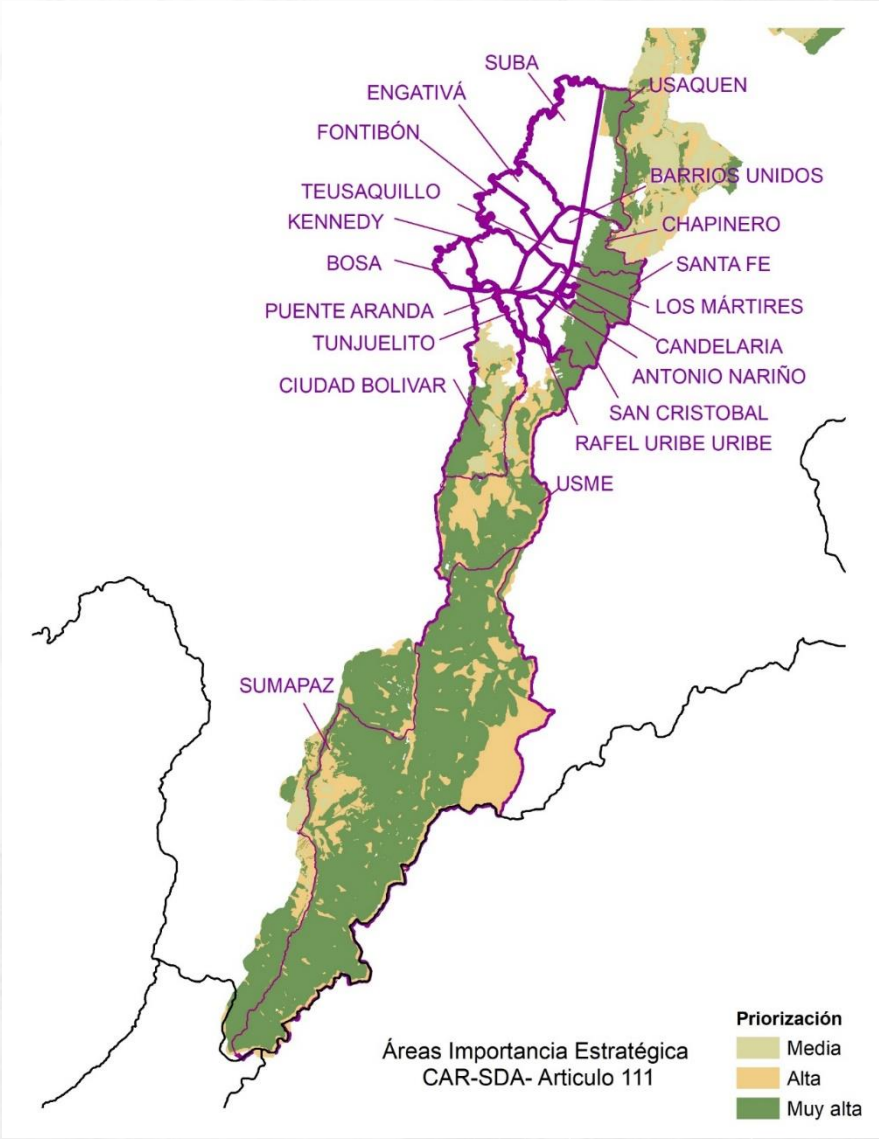
Provisión de servicios ecosistémicos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

¿Cuáles son las áreas de interés para realizar los Pagos por servicios ambientales - PSA?

Las localidades rurales de intervención con el PSAH de Bogotá son: Sumapaz, Ciudad Bolívar, Usme, Chapinero, Santa fe.

Se espera a 2027 tener un amplio cubrimiento de áreas bajo acuerdos de conservación a través de PSAH en esas localidades



¿Dónde se van a realizar los Pagos por servicios ambientales hídricos - PSAH?

Áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP y en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales – REEA; y las definidas en la Resolución SDA 2332 - de 2018 y en la Resolución SDA 3922 - del 2022 donde se priorizan las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

En las áreas rurales de especial interés ambiental (AEIA) de Bogotá, con miras a orientar la intervención de la Secretaría Distrital de Ambiente asociada con esquemas de PSA en pro de conservar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Zonas con una alta o media oferta de los servicios ambientales asociados específicamente al recurso hídrico, que se definen como aquellos derivados de las funciones ecosistémicas que generan beneficios a la comunidad.

¿Quiénes son los beneficiarios de los Pagos por servicios ambientales - PSA?

Proveedor(es) de servicio(s) ecosistémico(s)

- **Individuales**
- **Colectivos**

Propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe de predios localizados en las áreas de importancia ambiental estratégica; que estén interesados en el mejoramiento del servicio ecosistémico

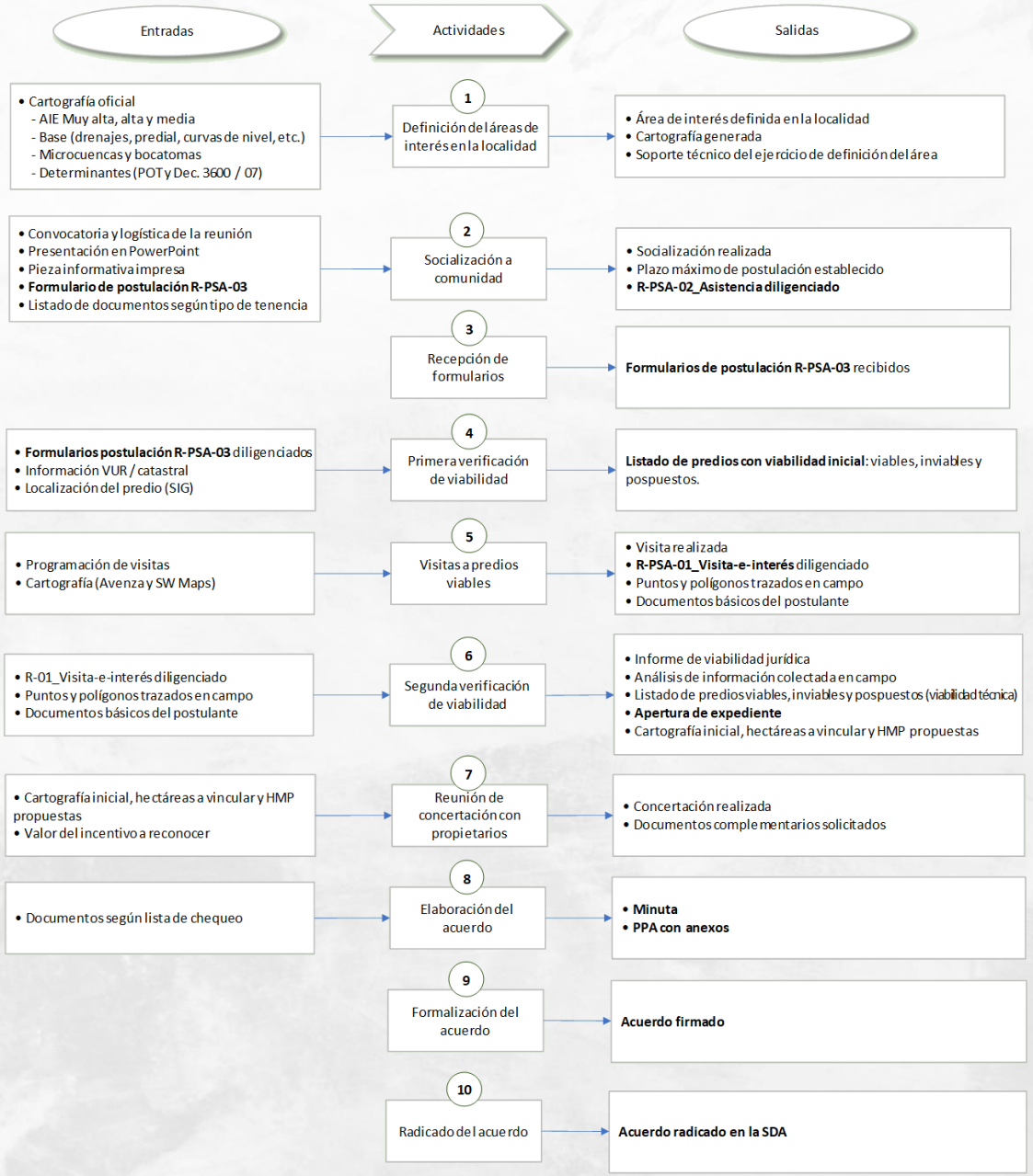


¿Qué contiene un acuerdo y por cuánto tiempo se firma?



- Término de la duración del acuerdo: desde la fecha de la firma y hasta por 2 años
- La descripción y extensión del área y predio objeto del incentivo para el periodo concertado.
- El uso acordado del suelo del área objeto del incentivo.
- Valor del incentivo transferido.
- Condiciones mínimas establecidas para el manejo del área que no es objeto del incentivo, de acuerdo al régimen de uso establecido en las normas y las buenas prácticas ambientales requeridas.
- Las acciones de administración y custodia en las áreas cubiertas con el incentivo que debe asumir el beneficiario del mismo.
- Monitoreo y evaluación
- Partes firmantes.

Procedimiento Firma Acuerdos 2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

Formalización de acuerdos de conservación

2.2. Visitas a predios y concertación

- Trazado y georreferenciación de polígonos destinados a **preservación** y **restauración**.
- Trazado de áreas que requieren **implementación de HMP** (como cercas vivas y eléctricas) para reducir las presiones sobre las áreas vinculadas.
- Diligenciamiento del formato de visita.







- Generación de cartografía
- Cálculo del valor del incentivo
- Reunión de concertación

Formalización de acuerdos de conservación

2.3. Elaboración del acuerdo con sus anexos

- Minuta.
- Mapa con localización de área(s) vinculada(s)
- Plan Predial Ambiental
- Anexo técnico (si aplica)

- Firma del acuerdo de conservación



Esquema de socialización territorial

Socialización





Capacitación

- Institucional
- Local

Presencia constante en territorio

¿Cómo se estimó el valor del incentivo para los PSA hídricos en la ruralidad de Bogotá?

Metodología – D. 1007/1028

Paso 1.
Estimar los costos de oportunidad de las actividades productivas agropecuarias más representativas

Paso 2.
Seleccionar el menor costo de oportunidad

- Beneficio económico netos - BEN
- Valor de la renta o alquiler de la tierra

Paso 3.
Tomar como límite el valor obtenido en el paso anterior, e incluir criterios de costo-efectividad de manera que, con los recursos disponibles, el incentivo cubra la mayor cantidad de área

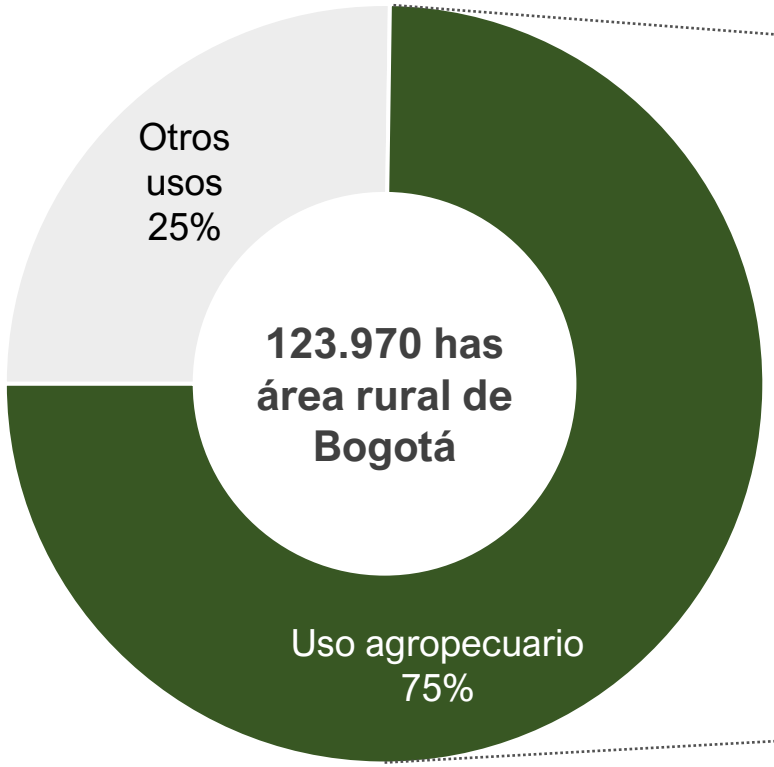


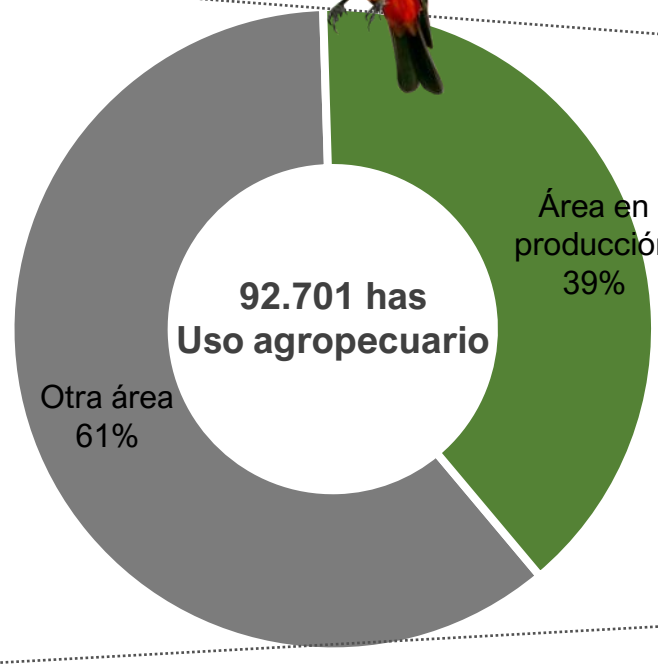
Elaboró: PNUD
Fuente: Decreto 1007 del 2018

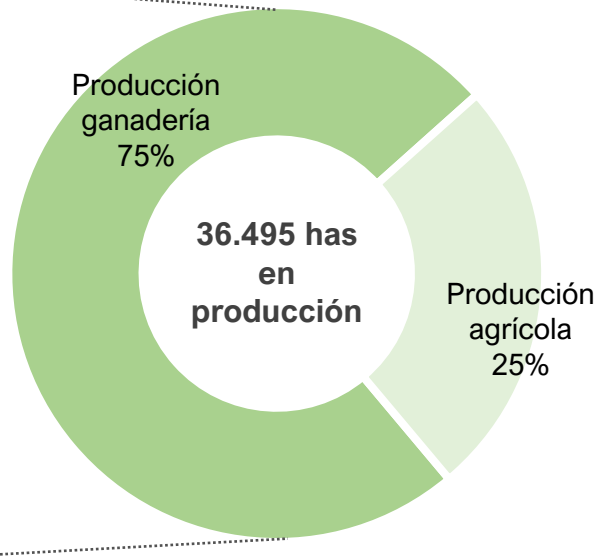
¿Cómo se estimó el valor del incentivo para los PSA hídricos en la ruralidad de Bogotá?

Paso 1. Estimación del costo de oportunidad









Elaboró: PNUD
Fuente: SDA.

Programa de incentivos a la conservación SDA

- **Resolución SDA 5480 del 24 de diciembre del 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

- **Procedimiento SDA PM03-PR50**: Implementación programa Pago por Servicios Ambientales Hídricos (Versión 2) - Noviembre 2022.

- **Programa de Pago por Servicios Ambientales Hídrico,** Propuesta de **lineamientos de política pública de PSA con enfoque regional**

- **Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá - D*ecreto 555 de 2021 - Artículo 563.*** Pago por servicios ambientales - PSA.
- **Acuerdo Distrital 927 de 2024**, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras públicas para el Distrito Capital **2024-2027 "Bogotá Camina Segura" Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad,** el reto de reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad





Implementación programa de incentivos a la conservación-PSA 2021-2023

180 Predios postulados

- Cierre de convocatoria: 31 de marzo de 2023. Publicación del comunicado en la página oficial de la SDA.
- Información de formularios de postulación allegados, incluida en la base de datos del proyecto, organizada por etapas.

41 postulaciones sin cumplimiento de requisitos por estudio de títulos.

16 postulantes desistieron del proceso

50 postulantes no viables por incumplimiento de requisitos

71 predios vinculados



	Actividad	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolívar	Chapinero
91	**Visitas de identificación**	45	30	12	4
43	**Planes prediales ambientales (PPA)**	23	16	3	1
41	**Jornadas de concertación**	25	11	4	1



Gestión Realizada

Aplicar en 1.000 hectáreas los acuerdos y registros del pago por servicios ambientales*



Bogotá D.C. Acuerdos formalizados noviembre 2021 a mayo 2023

	Acuerdos Individuales de Conservación - PSA	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolivar	Chapinero
41	**Acuerdos Sucritos**	22	15	3	1
1000	**Hectareas bajo acuerdo**	456.8	349.6	189.5	4.1
64	**Predios Vinculados**	32	26	4	2

1000 has



Meta cumplida Mayo 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE AMBIENTE | BOGOTÁ

Gestión Realizada

Aplicar en 1.188,4 hectáreas los acuerdos y registros del pago por servicios ambientales*

Bogotá D.C. Acuerdos formalizados – Has adicionales a junio 2023

	Acuerdos Individuales de Conservación - PSA	Usme	Sumapaz	Ciudad Bolivar	Chapinero
7	Acuerdos Sucritos	0	5	1	1
188.4	Hectareas bajo acuerdo	0	175.8	3.8	8.8
8	Predios Vinculados	0	5	2	1



Total has con acuerdos de conservación a junio 2023: 1188.4 has

52	titulares de los acuerdos	23	Mujeres
		29	Hombres
131 Familias beneficiadas			

*** META ajustada a junio 2023

¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

Programa Pago por Servicios Ambientales – PSA
Acercamiento PNN - Sumapaz

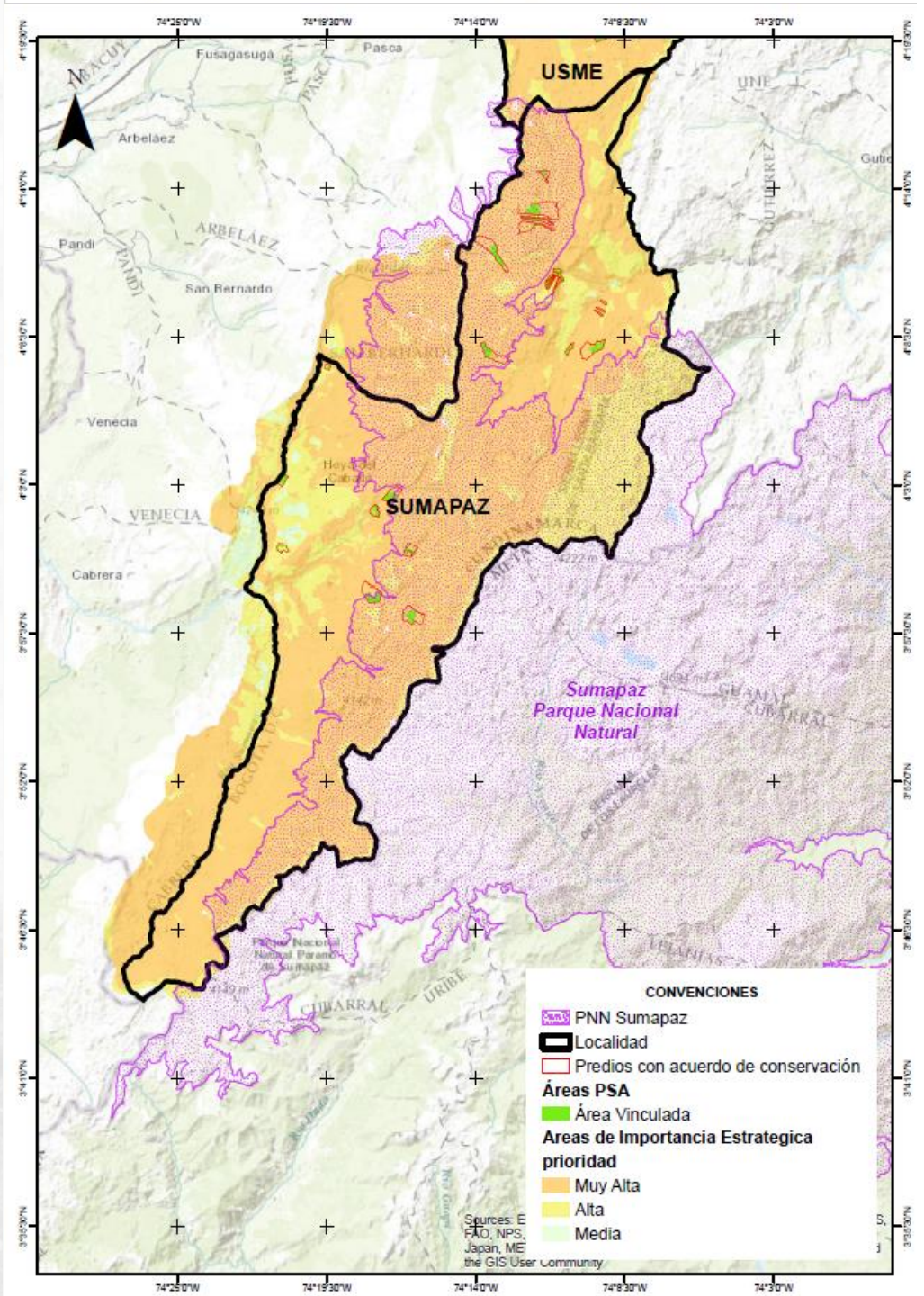
Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C., Colombia.
Noviembre 15 de 2024



Antecedentes

- **Acuerdo de voluntades del 21/03/2024:**
 - Marco institucional de acción conjunta Alcaldía de Sumapaz, PNN, SDP, SDE, EAAB y SDA. Crea
 - Crea una mesa permanente de trabajo entre las entidades
 - Entre las acciones de la SDA: liderar procesos de restauración en áreas para el abastecimiento hídrico, promover acciones de reconversión, recategorización de áreas protegidas distritales, delimitar y priorizar las áreas en las que se pueda realizar la adquisición predial, mantenimiento y PSA

- **Reuniones de presentación del programa de PSA**
 - 23/01/2023 – PNN: vinculación acorde a las necesidades del parque
 - 28/03/2023 – DTO: inventario armonizado de predios
 - 6/10/2023 – Taller de Política y Programa de PSA
 - Espacios de reunión de la Alianza por la Biodiversidad – ANDI
 - 9/05/2023 – PNN-DTO-Admon del Parque: interés de PNN de ser parte en la suscripción del acuerdo como autoridad ambiental del área protegida
 - 31/05/2024 – Identificación de antecedentes y oportunidades para el trabajo conjunto



Acuerdos de PSA traslapados con el PNN Sumapaz

PREDIO	Area PSA	Ha traslapada con PNN	% Área traslapada
EL GUAICAL- SANTA ROSA ALTA	12,8	12,8	100,0
EL HIGUERONAL LAGUNITAS	49,9	47,6	95,4
LAGUNITAS 76	32,1	32,1	100,0
LAS BRISAS-LAS VEGAS	42,7	9,3	21,9
LAS SOPAS 19 LAS SOPAS	41,9	41,9	100,0
LOS COLORADOS - SANTA ROSA ALTA	50,6	50,6	100,0
LOS COLORADOS SANTA ROSA	22,7	22,7	100,0
LOS MORTINOS- LAS VEGAS	3,0	3,0	100,0
LOS PINOS	10,6	10,6	100,0
	0,4	0,4	100,0
LOS RODAMONTES - SANTA ROSA ALTA	0,5	0,5	100,0
	7,8	7,8	100,0
	2,3	2,3	100,0
LOS SALVIOS	50,0	50,0	100,0
LOS TUNOS- LAS VEGAS	15,6	15,6	100,0
VISTA HERMOSA	7,9	1,0	13,2
Total	**350,8**	**308,3**	

Acuerdos de PSA: 11
Área traslapada con el PNN: 308,3 ha
Vigencia de los acuerdos: Junio de 2024
Predios vinculados: 13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ

Oportunidades de Acción e Intereses Comunes

- El PNN Sumapaz hace parte de las áreas de especial importancia estratégica hídrica para Bogotá D.C.
- La protección del recurso hídrico resulta de relevancia tanto para el logro de los objetivos de manejo del área protegida como para el Distrito Capital.
- El PSA es una herramienta que incentiva a los habitantes de los PNN en el cumplimiento de objetivos de conservación establecidos por la normatividad, y complementa los instrumentos de comando y control.
- El carácter voluntario de los acuerdos de PSA permite motivar e involucrar a las comunidades en acciones de conservación.
- Existen oportunidades de colaboración mutua:
 - Facilidad de operación en las acciones de seguimiento y monitoreo de los acuerdos (visitas de campo, sobrevuelo con dron, toma de muestras)
 - Obtención de información de utilidad para la gestión de ambas entidades
 - Lograr metas comunes mediante acciones coordinadas
 - Mejorar el diálogo entre las comunidades y las autoridades que ejercen comando y control

¡Gracias!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION. SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP, CON EL FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES INTERINSTITUCIONALES EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ Y DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ

CONSIDERANDO

Que el Parque Nacional Natural Sumapaz es un área protegida del orden nacional, declarada por el INDERENA a través de la resolución 153 de 1977 y se amplía a través de la resolución 406 de 1977, tiene por objetivos la conservación de los ecosistemas de Paramo, Sub-paramo y Bosque Alto andino, conservación de los sistemas hídricos y los escenarios paisajísticos de valor cultural e histórico.

El Parque Nacional Natural Sumapaz está ubicado en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como los departamentos de Cundinamarca, Meta, y Huila, e igualmente ocupa un área de 223.179 Ha, de las cuales se ubican al interior del Distrito Capital 46.517,3 Ha.

Que al interior de dicha área protegida del orden nacional, así como en la localidad de Sumapaz, pertenecciente al Distrito Capital, se desarrollan actividades relacionadas con la conservación de ecosistemas, el desarrollo agropecuario, las actividades socio-culturales, el mejoramiento de infraestructura, entre otras.

Que de conformidad con las funciones ambientales establecidas en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Distrito Capital de Bogotá, así como a todos los municipios ubicados en el área de influencia de dicha área protegida, establecer las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, actuaciones que deben estar supeditadas a las políticas nacionales, regionales, distritales y municipales, expedidas por las corporaciones autónomas, departamentales y nacionales, en aplicación de los principios de Precaución, Rigor Subsidiario y Gradación Normativa, contenidos en los artículos 1° y 63 de dicha norma.

Que de conformidad con la Resolución 953 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por los artículos 106 de la Ley 1151 de 2007 y 210 de Ley 1450 de 2011, se establece que los

municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales y para la financiación de esquemas de pago por servicios ambientales.

Que para el caso de los suelos considerados como rurales al interior del Distrito Capital de Bogotá, son aplicables las Leyes 99 y 101 de 1993, 160 de 1994, y los Decretos Reglamentarios de las mismas, los cuales señalan que corresponde al Distrito Capital asumir la prestación del servicio gratuito de asistencia técnica agropecuaria y ambiental a los pequeños productores en su jurisdicción.

Que el Decreto Distrital 327 de 2007, por el cual se adoptó la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, establece como prioridad de la administración distrital, garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del D.C., a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades gubernamentales de la ciudad.

Que lo anteriormente señalado se complementa con la adopción del Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible, implementado por el Decreto Distrital 042 de 2010, norma que se constituye en el instrumento de gestión y planeación, que orienta las acciones o proyectos prioritarios de los futuros Planes de desarrollo Distrital, así como los Planes de Desarrollo local, propendiendo por la articulación de las actuaciones institucionales del Distrito sobre la ruralidad de Bogotá

Que el Decreto Distrital 364 de 2013, por medio del cual se modifica excepcionalmente las normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial del Distrito, señala entre sus objetivos "*Vincular la planeación del Distrito Capital al Sistema de Planeación Regional, el reconocimiento de la interdependencia del sistema urbano y el territorio rural regional y de la construcción de la noción de hábitat en la región y Equilibrio y Equidad Territorial para el Beneficio Social*".

Que a su vez la norma en cuestión señala que el Distrito Capital tiene entre sus decisiones relacionadas con el ordenamiento del territorio la implementación de políticas ambientales, de hábitat y seguridad humana, así como el manejo de la información para la planeación y el ordenamiento, y la implementación de las diferentes políticas aplicables al área rural del Distrito Capital.

Que en razón de las anteriores consideraciones las entidades anteriormente enunciadas,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL ACUERDO. Establecer un marco institucional de acción conjunta de coordinación y cooperación entre las entidades distritales, autoridades locales y Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de generar, diseñar e implementar estrategias con fines de conservación de las características ambientales del territorio.

SEGUNDO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Para el desarrollo de los mecanismos que se establezcan para dar cumplimiento del objetivo del acuerdo de voluntades, se consideraran los siguientes ejes de trabajo:

1. Identificación y gestión predial al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz
 - Articulación de la información predial y catastral existente en las entidades como son las bases de datos, de la Unidad Especial de Catastro Distrital e IGAC.
 - Identificación y caracterización de la tenencia rural abordando las categorías establecidas en la tipificación de ocupantes desarrollada por Parques Nacionales de Colombia, esto con el fin de avanzar en la clarificación de la propiedad rural, y su función social y ecológica al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz y en las áreas aledañas.
 - Apoyo y acompañamiento el Censo Nacional Agrario en la localidad de Sumapaz, y al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz.
 - Generación e implementación de soluciones diferenciales para ocupantes al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz.
 - Identificación de áreas prioritarias para la adquisición y restauración de predios por vocación hídrica, y áreas para la implementación de acciones que involucre el Pago por Servicios Ambientales.

2. Atención con enfoque integral y diferencial de pobladores del territorio.
 - Gestión para atención a la población en temas y derechos prioritarios como: Salud, Educación para la conservación y sostenibilidad del territorio, Bienestar Social, Asistencia Técnica para la Reconversión agropecuaria sostenible, la agro-ecología, promoción y acompañamiento a procesos de desarrollo económico.
 - Diagnóstico de la infraestructura, servicios públicos, y equipamiento existentes.

3. Generación y fortalecimiento de procesos de restauración ecológica.
 - Coordinación y concertación de estrategias de restauración ecológica con las comunidades al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz y las áreas aledañas.
 - Implementación de los procesos de restauración ecológica homóloga y análoga en el Parque Nacional Natural Sumapaz, en el marco de competencias, aportes y

compromisos de las entidades vinculadas e invitadas.

- Uso sostenible y seguridad alimentaria con énfasis en la gestión integral del recurso hídrico.
- Gestión para el manejo integral de áreas de abastecimiento de acueductos

4. Apoyo y acompañamiento a la formulación y consolidación de figuras de gestión social del territorio, como Zonas de Reserva Campesina u otras, para la consolidación de las áreas de amortiguación del PNN Sumapaz.

 a. Generación de escenarios de construcción y retroalimentación de las figuras de gestión social del territorio o de ordenamiento territorial propuestas.

TERCERO. MECANISMO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN. Se crea la mesa permanente de trabajo de las entidades distritales y Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual se reunirá con el fin de planificar, gestionar, informar y organizar las acciones a desarrollar al interior del territorio y de la aplicación del presente acuerdo.

CUARTO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Las entidades distritales y locales, así como Parques Nacionales Naturales de Colombia se comprometen a desarrollar las siguientes funciones:

Acciones por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Aportar insumos, lineamientos, marco normativo y orientación técnica y legal en procesos de resolución de conflictos por Uso, Ocupación y Tenencia, Restauración Ecológica y Usos permitidos en los elementos que conforman el Sistema Nacional de Parques Nacionales, y de manera específica al interior del Parque Nacional Natural de Sumapaz.
2. Establecer las condiciones para suscribir posibles convenios y contratos necesarios con las instituciones del orden Nacional, del Distrito Capital, Alcaldías Locales y organizaciones sociales para la implementación de los procesos a que haya lugar en razón de las actividades anteriormente señaladas.
3. Identificar, en compañía de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Secretaría de Planeación Distrital, las áreas de interés colectivo y prioritario para la implementación de los planes de trabajo en saneamiento, restauración y desarrollo sostenible en el área en cuestión, así como las zonas con función amortiguadora –según corresponda.
4. Coordinar la gestión de permisos, licencias o concesiones a que haya lugar en el marco de sus competencias y derivados de la gestión integral del recurso hídrico y

los servicios ecosistémicos asociados (PSA).

Acciones por parte de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico:

1. Apoyar los procesos de Asistencia Técnica Directa Rural y Especial, con especial énfasis en el desarrollo de procesos de Reconversión Productiva que conduzcan a establecer Sistema Rurales Sostenibles.
2. Apoyar, promover e impulsar la agricultura agroecológica y orgánica, la ganadería sostenible, el establecimiento de sistemas silvopastoriles y procesos de empresarización y comercialización.
3. Gestionar y acompañar a las comunidades rurales hacia formas ambientales y sostenibles de ordenamiento territorial para la gestión social del territorio rural.

Acciones por parte de Secretaría Distrital de Ambiente:

1. Liderar procesos de restauración ecológica participativa en áreas estratégicas para el abastecimiento de acueductos veredales y en áreas del suelo de protección, de acuerdo a las competencias que legalmente le han sido asignadas.
2. Promover con acciones ambientales que fortalezcan los procesos de reconversión en las familias de la ruralidad.
3. Recategorización de las áreas protegidas del orden distrital según sea el caso.
4. Delimitar y priorizar de las áreas estratégicas en las cuales se puedan llevar a cabo procesos de adquisición predial, mantenimiento y PSA, en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en coordinación con las autoridades ambientales competentes.

Acciones por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB-ESP:

1. Contribuir, apoyar y participar en espacios de articulación interinstitucional, para adelantar de manera efectiva y activa las acciones a desarrollar en el marco de los ejes de trabajo identificados.
2. Apoyar y desarrollar las acciones priorizadas en el marco del proyecto Corredor de Conservación de páramos en las zonas rurales de las localidades donde se desarrollará el proyecto.
3. Identificar zonas específicas, organizaciones de productores de base, principalmente campesina y líneas de acción definidas donde pueda direccionar sus esfuerzos y recursos a fortalecer o consolidar procesos de manera integral y de desarrollo rural sostenible.

Acciones por parte de Alcaldía Local de Sumapaz

1. Contribuir, apoyar y participar en espacios de articulación interinstitucional, para adelantar de manera efectiva y activa las acciones y/o ejes de trabajo identificados.
2. Articular y financiar la gestión para atención a la población en temas prioritarios definido para el eje 2 "Atención con enfoque integral y diferencial de pobladores del territorio", a través del fondo de desarrollo local.

Acciones por parte de Secretaría Distrital de Planeación

1. Apoyar los procesos adelantados en los diferentes ejes de trabajo, en articulación con las entidades vinculadas e invitadas al acuerdo.
2. Armonizar la reglamentación del suelo rural de Bogotá con las acciones que permitan la sostenibilidad del territorio.
3. Apoyo en la formulación y consolidación de las figuras de gestión social del territorio.
4. Ejercer la función de secretaria técnica del acuerdo de voluntades.

Compromisos conjuntos de las partes:

1. Sesionar mínimo una vez al mes con el fin de coordinar y socializar las acciones a implementar en el área del Parque Nacional Natural Sumapaz y la Localidad de Sumapaz.
2. Desarrollar un Plan de Trabajo en el cual se incluyan las funciones, responsabilidades y compromisos de las entidades vinculadas, con el fin de trabajar articuladamente en el desarrollo de los ejes establecidos en el actual acuerdo de voluntades.
3. Invitar a entidades nacionales, regionales y distritales a la mesa de trabajo, con el fin de articularse entorno al área del Parque Nacional Natural Sumapaz y la Localidad de Sumapaz.
4. Generar espacios de participación social con los actores del territorio, en los cuales se den a conocer las acciones desarrolladas en torno al acuerdo de voluntades.

QUINTO. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las partes, formalizando los ajustes a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de inicio de su aplicación.

Firmado en la ciudad de Bogotá DC, a los 21 días del mes de Marzo de 2014,

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora Parques Nacionales Naturales

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

NÉSTOR GARCÍA BUITRAGO
Secretario Distrital de Ambiente

CARLOS SIMANCAS NARVÁEZ
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

WILLIAM ALEXANDER SANTOYO
Alcalde Local de Sumapaz

GERMAN GALINDO HERNÁNDEZ
Gerente Corporativa Ambiental - EAB

Revisó: Edna Carolina Jarro Fajardo – Subdirectora de Gestión y Manejo de áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales de Colombia

Liliana María Ospina Arias – Subsecretaria de Planeación Rural. Secretaría Distrital de Planeación.

Sandra Yolima Sguerra – Directora de Gestión Ambiental. Secretaria Distrital de Ambiente

Jorge Enrique Sastoque Hidalgo - Subdirector de Desarrollo Económico. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

VoBo

Alejandro Galcano Corredor - Director Proyecto Corredor de Conservación de Páramos – SGR. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. EAB – ESP

Evelyn Donoso. Alcaldía Local de Sumapaz

Proyectó: Edward Buitrago – Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad. Secretaria Distrital de Planeación